

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE REGISTRO DE CERTIFICADOR DE MASA BRUTA VERIFICADA POR PRIMERA VEZ, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	La Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, registra a Certificadores de Masa Bruta Verificada que podrían ser el propio embarcador, las autoridades portuarias, sus delegatarios o concesionarios, terminales portuarios habilitados o una compañía que se califique para este fin, para que en su nombre y bajo su responsabilidad realice el pesaje y emita el documento de expedición de masa bruta verificada.
¿A quién está dirigido?	Autoridades Portuarias que brinden el servicio de pesaje para la emisión del certificado de masa bruta verificada de manera directa. Operadores Portuarios de Carga habilitados con el servicio de pesaje interesados u obligados en emitir el certificado de masa bruta verificada. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Registro de certificador de masa bruta verificada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Primera vez: 1. Solicitud dirigida a la Autoridad Portuaria Nacional suscrita por el expedidor o quien represente a la tercera parte que este haya dispuesto. 2. Documento que sustente la disponibilidad del medio de pesaje. 3. Copia del certificado de calibración del medio de pesaje no mayor a seis meses. Para renovación: 1. Solicitud dirigida a la Autoridad Portuaria Nacional; Para actualización: 1. Solicitud dirigida a la Autoridad Portuaria Nacional.

2. Documento que sustente la actualización en el Registro de Certificado de Masa Bruta Verificada.

3. Adjuntar el original del registro de certificador de masa bruta verificada.

Requisitos Específicos:

Primera vez:

1. Procedimiento utilizado para pesar el contenido del contenedor siguiendo el método No. 2, el cual debe ser aprobado por la Autoridad Portuaria Nacional.
2. Autorización del expedidor a favor del certificador. (Excepto Autoridades Portuarias, sus delegatarios o concesionarios, terminales portuarios habilitados, Operador Portuario de Carga para Galápagos).
3. Certificación del sistema de gestión de calidad del proceso de pesaje otorgado por una organización acreditada en el ámbito nacional o internacional, vigente (Excepto las autoridades portuarias, sus delegatarios o concesionarios, terminales portuarios habilitados). (Adjuntar una copia de este documento).

Para renovación:

1. Documento suscrito entre el expedidor y el certificador (Si hubiere nuevos documentos a ser registrados en el expediente, de la tercera parte dispuesta por el expedidor, excepto Autoridades Portuarias, sus delegatarios o concesionarios, terminales portuarios habilitados, Operador Portuario de Carga para Galápagos); y,
2. Certificación del sistema de gestión de calidad del proceso de pesaje otorgado por una organización acreditada en el ámbito nacional o internacional, vigente (Solo si el documento que reposa en el expediente está caducado). (Excepto las autoridades portuarias, sus delegatarios o concesionarios, terminales portuarios habilitados). (Adjuntar una copia de este documento).

¿Cómo hago el trámite?

Pasos para seguir de manera presencial

1. El ciudadano presenta la solicitud y requisitos en la ventanilla de Atención al Usuario.
2. Realizar pago de tasa correspondiente (Excepto autoridades portuarias).
3. El ciudadano recibirá el registro de certificador de masa bruta verificada, el mismo que será notificado a su correo electrónico.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Primera vez y renovación: \$328, 59

Actualización: \$16,43

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar: Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, Av. Del Bombero y Leopoldo Carrera, Edificio Grace, 1er piso

Horario: De lunes a viernes de 08h00 a 16h30

Base Legal

- [Actualizar la Normativa Tarifaria por Servicios Prestados por la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial.](#) Art. Art. 21 y Art. 24.
- [Constitución de la República del Ecuador.](#) Art. Art. 82, 314.
- [DECRETO 723 COMPETENCIAS ATRIBUCIONES DELEGACIONES MINISTERIO TRANSPORTE OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DEFENSA NACIONAL.](#) Art. Art. 1 y Art. 2.
- [LEY GENERAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL.](#) Art. Art. 7.
- [REGULACIONES PARA EL CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA MASA BRUTA VERIFICADA, DE LOS CONTENEDORES CON CARGA.](#) Art. Art. 6.
- [REGLA 2 ENMIENDAS CONVENIO INTERNACIONAL SEGURIDAD VIDA HUMANA MAR SOLAS.](#) Art. Regla 2 de la parte A del Capítulo VI.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de control de gestión portuaria.

Correo Electrónico: bpazmino@mit.gob.ec

Teléfono: (593) 042592080 Ext 82127

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	08	0	0
2026	07	0	1
2026	06	0	0
2026	05	0	1
2026	04	0	2
2026	03	0	0
2026	02	0	1
2026	01	0	4
2025	12	0	0
2025	11	0	1
2025	10	0	1